

definidamente o para un periodo dilatado, por lo que la transmisión de su uso y disfrute, junto con las instalaciones que se detallan pormenorizadamente en anexo, debe restringirse al plazo de cinco años, desde la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la presente Orden, y la renta a satisfacer anualmente será, atendiendo a los valores de mercado, la cantidad de 500.000 pesetas, actualizables por aplicación de los índices del Instituto Nacional de Estadística de cada año, determinándose particularmente derechos, obligaciones, y causas de resolución, en contrato que suscribirá la representación de la sociedad peticionaria, y que servirá como anexo a la presente, hasta el otorgamiento de escritura notarial.

Por todo lo cual, este Departamento entiende procedente dictar

ORDEN

—Acordando la cesión de uso a favor de Semiramis Sociedad Cooperativa de una parcela de 1,6 Has. de la finca «La Alfranca» propiedad de la Diputación General de Aragón, junto con las instalaciones complementarias, inventariadas en documento anexo, temporalmente, por el plazo de cinco años, desde la publicación de la presente, en el «Boletín Oficial de Aragón», y a título oneroso, fijándose como renta a percibir por dicha entidad pública, y a cargo del adjudicatario, la cantidad de 500.000 pesetas anuales, sujetas a la actualización derivada de la aplicación de los índices del Instituto Nacional de Estadística, con imposición de fianza, obligaciones complementarias, cargas, gastos e indemnizaciones, en los términos que en contrato separado se contienen.

—Declarando que la eficacia de la presente resolución, quedará supeditada a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», y a que se extienda la correspondiente escritura notarial, en el plazo máximo de treinta días desde su fecha.

Zaragoza, a 29 de diciembre de 1987.

**El Consejero de Hacienda,
JOSE MARIA BESCOS RAMON**

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

27

ORDEN de 28 de diciembre de 1987, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones en materia de acción social para 1988.

El Decreto 185/1987, de 15 de diciembre, de la Diputación General de Aragón por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de acción social establece en su artículo primero que anualmente el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo publicará la convocatoria o convocatorias correspondientes a las subvenciones en materia de acción social relativas al ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicho precepto determina asimismo que las convocatorias podrán, en su caso, establecer un orden de prioridad en razón al carácter del programa o modalidad a subvencionar. Por otra parte la Disposición Adicional Primera del mencionado Decreto obliga a fijar los programas a subvencionar en cada caso, en las Convocatorias que se realicen en desarrollo del mismo, pudiéndose establecer otros distintos a los allí contemplados.

Resulta, pues necesario, hacer pública la convocatoria para 1988 fijando los programas a subvencionar y las prioridades que deberán regir en dicho año.

En su virtud he tenido a bien disponer:

Primero. Las normas reguladoras de las subvenciones en materia de acción social para 1988 serán las contenidas en la Ley 4/1987, de 25 de marzo, en el Decreto 185/87, de 15 de diciembre y en la presente Orden.

Segundo. Durante 1988 podrán ser objeto de subvención los siguientes programas:

A) De Carácter genérico:

1. Servicios Sociales Comunitarios.
2. Planes Municipales o Comarcales de Acción Social Integrada.

3. Animación Comunitaria.

B) De carácter específico:

1. Colectivos con especiales problemas de marginación.
2. Minorías Etnicas.
3. Drogadicción y Alcoholismo.
4. Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
5. Infancia.
6. Juventud.
7. Tercera Edad.

En las modalidades de:

1. Mantenimiento.
2. Actividades.
3. Estudio e Investigación.
4. Adquisición.
5. Construcción.
6. Ampliación.
7. Reforma.
8. Equipamiento.

Tercero. Podrán solicitar subvención, las Entidades Municipales y las Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, en las modalidades y para los programas que les sean propios, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Ordenación de la Acción Social.

Cuarto. La concesión de subvenciones será a fondo perdido mediante un acto unilateral y discrecional afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y de las condiciones de la subvención.

Quinto. Podrán establecerse Convenios de Colaboración con aquellas Entidades Públicas o Privadas a que hace referencia el Artículo Tercero del Decreto 185/1987, de 15 de diciembre. El procedimiento para la elaboración y firma de los mismos podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte. En ambos casos deberán garantizarse en su tramitación los requisitos y circunstancias previstos en el Capítulo Segundo de dicho Decreto.

Sexto. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 27 de febrero.

A la citada solicitud deberán acompañarse la documentación general y específica prevista para cada modalidad, cumplimentando en su caso los modelos oficiales que figuran como Anexos a esta Orden.

Séptimo. Las solicitudes que se acojan a lo establecido en el apartado Quinto de esta Orden se dirigirán a la Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo presentándose en el Registro General de la Diputación General de Aragón o por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, finalizando el plazo de presentación de instancias el 1 de febrero.

El escrito de solicitud contendrá los datos de identificación de la Entidad solicitante y los Centros o Servicios para los que se solicita subvención así como los programas y modalidades, debiéndose acompañar la documentación prevista en el Decreto 185/1987, de 15 de diciembre, cumplimentando en su caso los modelos oficiales que figuran como Anexos a esta Orden.

Si se determinara la imposibilidad de efectuar el Convenio de Colaboración, la solicitud podrá tramitarse como petición de subvención si ha sido efectuada dentro del plazo establecido al efecto, sin perjuicio del cumplimiento de los trámites oportunos.

Octavo. La concesión de subvenciones para la creación o renovación de Servicios Sociales de Base se ajustará a las normas contenidas en el Decreto 114/1983, de 29 de diciembre.

Antes del 30 de septiembre de 1988 deberá presentarse en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, documento expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, indicando en su caso el resto de municipios que se hallan interesados en la creación o renovación, debiendo constar en el mismo la aceptación expresa de aquéllos a ésta.

Noveno. Durante 1988 tendrán prioridad en la concesión de subvenciones para mantenimiento y actividades dentro de los programas de carácter específico los relativos a colectivos con especiales problemas de marginación cuando se trate de protección de menores desamparados o ante situaciones de malos tratos, y de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.

En la modalidad de adquisición, construcción, ampliación y reforma se estará a lo previsto en el Plan Regional de Equipamientos Sociales.

Décimo. Gozarán de prioridad en el programa de drogadicción

y alcoholismo aquellas peticiones que respondan a actuaciones coordinadas con Entidades públicas o privadas.

Undécimo. Se considerarán prioritarias, dentro del programa de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, las solicitudes relativas al mantenimiento de Centros de carácter residencial, así como aquellas actuaciones tendentes a fomentar la integración laboral y social de las personas encuadradas en este sector.

Serán subvencionables los gastos corrientes derivados de la atención del disminuido que no hayan sido cubiertos por prestaciones individuales o Entidades públicas o privadas. A tal fin se primará el que el solicitante tenga establecido un sistema de cuotas en el que la aportación de los usuarios del Centro o Servicio esté en función de los ingresos de la unidad familiar a que pertenezcan.

Duodécimo. En la modalidad de actividades, dentro del programa de juventud, gozarán de prioridad las peticiones cuya finalidad incida en la inserción laboral y social de los jóvenes, así como aquellos que se dirijan a actuaciones de servicio voluntario a la sociedad.

Decimotercero. En el programa de Tercera Edad, será criterio preferencial en el otorgamiento de subvenciones el apoyo a programas que persigan el mantenimiento de las personas afectadas en su medio habitual de vida, favoreciendo la óptima integración social.

En la modalidad de mantenimiento gozarán de prioridad las residencias especializadas en atención a crónicos o incapacitados.

Decimocuarto. En el programa de infancia se requerirá para poder acceder a las subvenciones contempladas en la presente convocatoria, que se trate de Centros de carácter asistencial y con un mínimo de diez asistidos. Quedan excluidas aquellas unidades que tengan carácter exclusivamente educativo, así como las de titula-

ridad estatal, organismos autónomos, empresas públicas y cualquier otro centro que se financie directamente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Gozarán de prioridad aquellos centros que acojan niños/as cuyas familias se hallen en situación de marginación o desempleo y estén exentos total o parcialmente del pago de las cuotas correspondientes.

Asimismo tendrán prioridad aquellos centros que tuvieran establecido un sistema de cuotas proporcional a la renta per cápita de la unidad familiar y se ajusten a los principios contenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden de 15 de mayo de 1985, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Guarderías Infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón. Las que pudiendo alcanzar las cuotas fijadas en dicha disposición en función de tal escala, no las tuvieran establecidas, se contemplarán como si así las hubieran acordado a los efectos de ingresos computables en la solicitud.

Decimoquinto. La concesión de subvenciones durante 1988 estará orientada a la coordinación de las actuaciones que en los diversos sectores llevan a cabo las Entidades públicas y privadas.

Decimosexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 28 de diciembre de 1987.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
ANA MARIA CORTES NAVARRO

Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social y Trabajo.



CONVOCATORIA UNIFICADA DE ACCION SOCIAL

A Complimentar por la Administracion

N.º Inscip. Rgto. Centros
 SECTOR
 EXPTE. NUM.
 POBLACION
 PROVINCIA

MODELO EXCLUSIVO PARA SOLICITUD DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES, ESTUDIO E INV.

| | |
|--|--|
| DATOS DE LA INSTITUCION BENEFICIARIA DE LA AYUDA | DATOS DEL REPRESENTANTE QUE SOLICITA LA AYUDA |
| Nombre completo de la Entidad: | Apellidos |
| Nombre del Centro | Nombre |
| Domicilio | D. N. I. |
| Población | Domicilio |
| Provincia C. Postal | Población |
| Tíno Cod. Id. Fiscal | Provincia C. Postal |
| N.º Inscripción Rtro. Centros | Teléfono |
| | Relación con la entidad beneficiaria |
| SECTORES ESPECIFICOS | CAPITULO IV. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES |
| Infancia..... <input type="checkbox"/> Tercera Edad <input type="checkbox"/> Disminuidos <input type="checkbox"/> Drogadicción y Alcoholismo..... <input type="checkbox"/> Minorías Etnicas <input type="checkbox"/> Juventud <input type="checkbox"/> Colectivos Marginados..... <input type="checkbox"/> | RESUMEN DE PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE |
| | A.- Importe Presupuesto de Gastos : |
| | B.- Total Ingresos : |
| | C.- Total Subvenciones excluyendo la solicitada: |
| | CUANTIA SOLICITADA |
| | - Mantenimiento : |
| | - Actividades : |
| | - Estudio e Investigación : |
| | Porcentaje sobre importe total $\frac{\text{Cuantía solicitada} \times 100}{\text{Presupuesto total}} = \dots\dots\dots\%$ |
| SECTORES GENERICOS | SOLO PARA RESIDENCIAS, CLUBES, GUARDERIAS, Y CENTROS DE ASISTENCIA EN LUGAR FIJO |
| Servicios Sociales Comunitarios..... <input type="checkbox"/> | N.º total de plazas del centro o servicio para el que se solicita la subvención: |
| Planes Municipales de Acción Social..... <input type="checkbox"/> | PLAZAS CUBIERTAS: |
| Animación Comunitaria..... <input type="checkbox"/> | Pago completo: |
| | Gratuitas Internos |
| | Semigrat. Externos |
| | Mediopen |

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

En, a de de 198...

Sello y firma:

Fdo. :

IILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO a través de:
SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO EN,
TERUEL ZARAGOZA HUESCA
 C/Ronda de Liberación, 1 C/Ramón y Cajal, 68 C/Cervantes, 1

ANEXO I



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

SOLICITANTE _____

EXPTE. N° _____

CONVOCATORIA UNIFICADA DE ACCION SOCIAL

M E M O R I A

Otras solicitudes presentadas dentro de la misma Convocatoria _____

ZONA DE ACTUACION

Municipal Comarcal Provincial
Regional Interprovincial

OBJETIVO O FINANIDAD DE LA INSTITUCION

ASOCIACIONES, CLUBES, GRUPOS JUVENILES, ETC.

N° Socios _____ Cuotas Mensuales _____

ORGANIZACION INTERNA (Participación de los usuarios, Organos de Dirección y de representación)

SUBVENCIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN LOS TRES EJERCICIOS ANTERIORES

| | <u>MODALIDAD</u> | <u>CUANTIA CONCEDIDA</u> | <u>HA SIDO JUSTIFICADA</u> |
|-------|------------------|--------------------------|----------------------------|
| 1.985 | _____ | _____ | _____ |
| 1.986 | _____ | _____ | _____ |
| 1.987 | _____ | _____ | _____ |

BREVE EXPOSICION DE LOS MOTIVOS QUE ORIGINAN LA SOLICITUD



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Vejez

CONVOCATORIA UNIFICADA DE ACCION SOCIAL

ANEXO II

INGRESOS 1.98

SOLICITANTE

EXPTE N°

INGRESOS GENERALES

- . Cuotas, aportación usuarios, matriculas
. Servicios prestados a personas o Instituciones ajenas y/o plazas concertadas
. Por Servicios de teléfono, Bar, etc.
. Ventas de productos manufacturados

TOTAL INGRESOS GENERALES

INGRESOS FINANCIEROS Y DE INVERSIONES

- . Saldo sobrante del ejercicio anterior
. Intereses bancarios o de imposiciones a plazo
. Rentas de inmuebles, acciones, etc....

TOTAL INGRESOS FINANCIEROS

DONATIVOS O COLECTAS

- . Donativos, legados etc....
. Colectas, rifas, loterías
. Aportación Entidad Protectora

TOTAL DONATIVOS

INGRESOS ESPECIFICOS NO REGULADOS EN LOS ANTERIORES APARTADOS.

- .
.
.
.

TOTAL INGRESOS NO REGULADOS

IMPORTE TOTAL DE INGRESOS

CERTIFICO: Que los datos contenidos en esta memoria son ciertos. (Lugar, Fecha, Firma y Sello)

* No incluir Actividades. Si hubiera ingresos que afectaran al inmovilizado: construcción, reforma, ampliación, equipamiento etc., señálese en hoja aparte.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

CONVOCATORIA UNIFICADA DE ACCION SOCIAL

ANEXO III

GASTOS 1,98

SOLICITANTE: _____

EXPTE. Nº _____

GASTOS GENERALES

- Ropa - lencería - vestuario
- Alimentación
- Material
- Limpieza
- Transporte con vehículo ajeno
- Agua, gas, electricidad
- Calefacción
- Vehículo propio
- Teléfono
- Seguros
- Alquileres y gastos comunidad de vecinos ...
- Reparaciones y arreglos menores
- Conservación instalaciones
- Impuestos, contribuciones y tasas

TOTAL GASTOS GENERALES

GASTOS DE PERSONAL

- Fijos (Nº
- Eventuales (Nº
- Religiosos (Nº
- Profesionales libres (Nº
- Seguros Sociales
- I.R.P.F.

TOTAL GASTOS DE PERSONAL

VARIOS

- Fondos en Bancos o Cajas para imprevistos
- Ayudas Sociales

TOTAL VARIOS

GASTOS ESPECIFICOS NO REGULADOS EN LOS ANTERIORES APARTADOS (no incluir actividades)

-
-

TOTAL GASTOS NO REGULADOS

IMPORTE TOTAL DE GASTOS

* No incluir gastos de actividades. Si hubiera gastos que afectaran al inmovilizado, construcción, reforma, ampliación, equipamiento etc, señálese en hoja aparte.

CERTIFICADO: Que los datos contenidos en este memoria son ciertos

(Lugar, fecha, firma y sello)



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

ANEXO IV

RESUMEN EJERCICIO 1.98

SOLICITANTE

EXPTE. Nº

CONVOCATORIA UNIFICADA DE ACCION SOCIAL

MANTENIMIENTO DE SEDES, CENTROS Y SERVICIOS

A.- IMPORTE TOTAL DE INGRESOS
B.- IMPORTE TOTAL DE GASTOS
C.- DEFICIT

SUBVENCIONES (1)

- Diputación General de Aragón
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y trabajo
- Diputación Provincial
- Ayuntamiento
D.- IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES

ACTIVIDADES

E.- IMPORTE TOTAL DE INGRESOS
F.- IMPORTE TOTAL DE GASTOS
G.- DEFICIT

SUBVENCIONES (1)

- Diputación General de Aragón
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
- Diputación Provincial
- Ayuntamiento
H.- IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES

(Lugar, fecha, firma y sello)

CERTIFICO: Que los datos contenidos en esta memoria son ciertos

(1) Se indicará el importe que pueda recibirse durante todo el Ejercicio económico, aun cuando no se haya percibido el mismo o no se haya solicitado todavía del Organismo que corresponda.

ANEXO V

EXPTE. Nº



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

CONVOCATORIA UNIFICADA DE ACCION SOCIAL

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

INGRESOS Y GASTOS DE ACTIVIDADES 1.98 ...

ACTIVIDAD 1 - Descripción

Nº Beneficiarios Lugar y fecha realización

Aportación Entidad Aportación Interesados Gastos Deficit

ACTIVIDAD 2 - Descripción

Nº Beneficiarios Lugar y fecha realización

Aportación Entidad Aportación Interesados Gastos Deficit

ACTIVIDAD 3 - Descripción

Nº Beneficiarios Lugar y fecha realización

Aportación Entidad Aportación Interesados Gastos Deficit

ACTIVIDAD 4 - Descripción

Nº Beneficiarios Lugar y fecha realización

Aportación Entidad Aportación Interesados Gastos Deficit

PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS

TOTAL INGRESOS: TOTAL GASTOS: TOTAL DEFICIT

CERTIFICO: Que los datos arriba expresados se ajustan a la realidad

..... a de de 1.98..

OBSERVACIONES AL ANEXO VIIMPRESO DESTINADO A GUARDERIAS INFANTILES, CENTROS DE DISMINUIDOS Y TOXICOMANOS

- 1.- EN ESTE IMPRESO SE SEÑALARAN LA TOTALIDAD DE LOS ASISTIDOS.

- 2.- SE INDICARA EN ESTE APARTADO:
 - En centros de asistencia a disminuidos o guarderías infantiles con niños asimismo disminuidos, el grado de disminución y cociente intelectual
 - En los demás casos se destinará a observaciones.

- 3.- SEÑALESE EL COSTE TOTAL DE LA PLAZA SEGUN CADA MODALIDAD DE ASISTENCIA (internado , media pensión o externado)

- 4.- SEÑALESE SI LA ASISTENCIA ES CON CARATER INTERNO (I), MEDIA PENSION (M) O EXTERNO (E)

NOTA: EN EL SUPUESTO DE CENTROS DEDICADOS A LA ATENCION DE TOXICOMANOS, CUANDO LA MENCION DEL NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASISTIDO PUDIERA SUPONER UN PERJUICIO PERSONAL AL INTERESADO, ESTOS PODRAN SUSTITUIRSE POR EL NUMERO DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

OBSERVACIONES AL ANEXO VII

- (1) PROCEDENCIA : Se señalará la procedencia antes de internarse en la Residencia señalando; - - si proviene del mismo municipio (M) o en caso contrario, de la misma comarca (C), - provincia (P), región (R). En el supuesto de provenir de otra Comunidad Autónoma se señalará con (0).
- (2) ESTADO CIVIL: Se señalará; soltero(S), casado(C), viudo(V), divorciado(D), otro (0).
- (3) SEXO: Se señalará ; varón (V), hembra(H).
- (4) ESTADO DE SALUD: Se cumplimentará únicamente los recuadros de disminuciones cuando estas tengan un carácter periódico continuo, no así cuando se presente con carácter esporádico, SEÑALESE CON UNA "X".
- (5) REGIMEN DE ATENCION: SEÑALESE CON UNA "X" LOS QUE RECIBA.
- (6) ENTIDAD QUE ABONA LA PENSION: Se señalará el Organismo en siglas (por ejemplo, Instituto Nacional de la Seguridad Social= INSS, etc.).



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO

CONVOCATORIA UNIFICADA DE ACCION SOCIAL

ANEXO VIII

SOLICITANTE

DATOS DEL PERSONAL QUE ATIENDE EL CENTRO
O SERVICIO

EXpte. N°

| NOMBRE Y APELLIDOS | CUALIFICACION PROFESIONAL Y/O CATEGORIA | JORNADA | | GASTOS PERSONAL | | OBSERVACIONES |
|--------------------|--|----------------------------|-----------------------------|--|------------------------------------|---------------|
| | | nº horas semana- les | nº meses trabaja- dos | Cuota empre- sarial anual a la Seguri- dad Social | Retribuciones brutas anuales | |
| | | | | | | |
| | | | | TOTALES | | |

CERTIFICO: Que los datos contenidos en esta memoria son ciertos.

En _____ a _____ de _____ de 1.98

FIRMA Y SELLO